Epoca 2.ª—Año XI Soria, 8 de Noviembre de 1913 Núm. 600

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

¡DEMOCRACIA!

¡.....MINUTOS DE PARADA!

Surgió la crisis. No podía suceder otra cosa; estaba latente desde la última etapa parlamentaria, y en tan largo interregno se ha perdido un tiempo precioso; porque si en mayo o junio se hubiera resuelto el problema político, nuevas Cortes funcionarían al presente o las actuales estarían firmes para resolver los muchos problemas que quedan pendientes y cuya incógnita no se verá despejada en lo que resta de año.

La situación de los gobiernos es insostenible; porque al querer rendir culto a las personas, los ídolos caen pronto por falta de solidez en la base de los altares sobre que son erigidos.

Diérase homenaje a la idea, y entonces las luchas personales no surgirían y, si alguna vez asomaban en el horizonte político, pronto quedarían aplastadas a impulso de los suaves vientos de la legalidad y el patriotismo.

Hay en España sobra de talentos, capaces de gobernar para hacer próspera y feliz a la nación; pero, o no quieren emplear su sabiduría en beneficio de la patria o el turrón del poder les atrofia los sentidos, hasta el punto de no ver en el pueblo más que humildes borregos que se dejan guiar, sin protesta, por los senderos de la esclavitud.

Y todo porque el tiempo que debiera emplearse en realizar los planes reformistas, casi siempre muy bien orientados, se gasta en discusiones personales para robustecer los partidos o para sembrar la discordia y dejarlos inutilizados para gobernar durante algunos años.

Nosotros que no estamos afiliados a ningún partido político, somos partidarios de gobiernos estables, sean del color que quieran, porque entendemos que llevando mucho tiempo en el poder, pueden conocerse mejor las necesidades de la nación y saber acudir a tiempo para remediarlas con acierto y oportunidad.

Tal sucede con los asuntos de la enseñanza primaria. En los cuatro años que los liberales han estado en el poder ha habido varios ministros de Instrucción pública, y todos con muy buenas iniciativas en la obra reformista; pero ninguno ha llevado a cabo obra completa por no poder estudiarlo con detenimiento o porque cualquiera crisis les ha sorprendido en medio del arroyo, sin dar tiempo a secar el trabajo, quedando los proyectos en «papeles mojados.»

Durante esos años han pasado por la *Gaceta* larga serie de disposiciones que, si bien están revestidas de modernas tendencias, envuelven tal contradicción que hacen imposible su cumplimiento y no resuelven, por fin, ningún problema importante.

Hace falta un nuevo Código de enseñanza que acabe con tantos decretos, reales órdenes, órdenes y contraórdenes que forman hoy una legislación abiga-

garrada, confusa, con interpretaciones para todos los gustos e impracticable, como base de legalidad y justicia, en la mayor parte de los casos; y aunque el preparar una ley de esta índole y procurar que sea aprobada por las Cortes no lo consideramos obra de romanos, bueno sería que para ello estuviera siquiera un año su autor al frente del Ministerio de Instrucción pública, lo que casi es imposible, ya que nuestros ministros están de continuo haciendo equilibrios para sostenerse en el poder.

De todos modos urge que a la escuela nacional se la ponga en condiciones de ser la verdadera y única base de la cultura popular, que no se la obligue a permanecer un día más en los tugurios en que se halla instalada y que no se escatimen gastos para dotarla del material necesario si las lecciones educativas han de ser provechosas y que al maestro no se le obligue a vivir de esperanzas, prometiéndole consideraciones y decoroso haber, que facturados en «pequeñísima velocidad», nunca llegan a la estación de destino.

El maestro como ciudadano y como empleado del Estado, precisa que sus servicios sean retribuídos decorosamente y que su esfera de acción educativa se limite a cuarenta niños, como máximun; luego si la nación estima en cuanto vale la constante labor de la escuela, es necesario que establezca el número de las que, a razón de ese número de alumnos faltan, y que a los maestros se les asigne sueldo suficiente para atender, sin privaciones ni preocupaciones que le roben fuerza y vocación, a las exigencias escolares y a las de su propia familia.

Dírase que todas las campañas del Magisterio conducen al mismo fin; pero las circunstancias así lo exigen, y no es posible entregarnos a la poesía pedagógica, mientras tengamos que poner a contribución nuestras energías físicas e intelectuales para el pulimento de más de cien diamantes infantiles, en talleres insanos y el «prosáico» estómago no nos autorice para suspender por largo tiempo el servicio que, con implacable saña, nos exige.

POMPEYO.

La pérdida del haber

Como mal menor aceptamos el ascenso muchos maestros de las categorías intermedias.

No cesan de quejarse, y con razon, porque se les ha hecho de peor condición que a los de 825 pesetas ascendidos a 1.100, pues a otros se les facultó para cobrar la diferencia como aumento voluntario, y así, al menos siguen cobrando lo mismo que antes.

Además, a estos se les da el ascenso que les corresponde por la gratificación de adultos, y a los otros no.

Fundándose en estas consideraciones, el señor D. Valerico Vázquez, maestro de Paredes de Nava, (Palencia) se dirigió a los interesados rogando la autorización para subscribir en su nombre la instancia que pensaba elevar al Ministerio en súplica de que se les abonasen las diferencias entre el actual haber y el que disfrutaba al publicarse el Real decreto de 14 de marzo.

Ahora pone en conocimiento de los 38 compañeros que se les adhirieron (¡véase la idiosincrasia particular de nuestra clase, pues son muchos más los perjudicados!) que ya ha embiado al Ministerio la instancia, y que son unas 8.000 pesetas las que pierden los 38 adheridos que figuran en la relación.

Funda la petición en lo que se hizo con los compañeros de 825 pesetas al ser ascendidos a 1.100; en lo dispuesto con respecto a los compañeros que perciben las retribuciones del Presupuesto municipal, a los cuales se autoriza para percibir esas diferencias, manifestando que ellos, por el hecho de percibirlas del Tesoro, no deben ser menos dignos de ello.

Y por último, cita en apoyo de la petición el Real Decreto de 27 de junio último, creando la nueva escala de sueldos del Profesorado de Normales, cuya disposición transitoria les reconoce el derecho a las difencias que hubiere entre su actual haber y el que por dicho Real Decreto les corresponde.

Razones todas de peso alegan los perjudicados con el ancenso.

Pero ¿conseguirán su objeto?

Difícil es predecirlo.

Porque esas peticiones de índole particular, por decirlo así, no acostumbran ser despachadas favorablemente, si no tienen un buen valedor, que las hace mover.

Pudiera, no obstante, ser margen esta petición para mover el ánimo del Sr. Bergamín, nuestro Ministro, que atenderá las causas justas, y dispondrá dar un nuevo ascenso, pero verdadero, a estas categorías perjudicadas, si se consignan en los nuevos presupuestos los veinte millones que se dicen, haciendo, de paso, desaparecer todas esas categorías irregulares, y elevando a 1 500 a todos los de 1,000 para arriba hasta 1.100 inclusive, los de 1 375 a 2.000, y los de 1.650 a 2 500. Entonces si que se daría un gran paso para lo sucesivo, y más si quedaban en 1.000, con esperanzas de ir ascendiendo a 1 500 por antigüedad, todos los llamados ínfimos, que es la base de todos.

SILVIO.

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

aprobando disposiciones para la ejecución del decreto de 30 de agosto último referente al Negociado técnico de información.

Para la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de agosto último, y previo cumplimiento de lo ordenado en su artículo 6.°,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las siguientes disposiciones.

1.ª El Negociado técnico de información, creado por Real decreto de 30 de agosto último, conservando su condición especial de asesoría técnica para los servicios de instrucción primaria, formará parte integrante de la sección primera de la dirección general.

2.ª Comprenderá este negociado de acuerdo con las disposiciones de aquel Real decreto, el despacho de los asuntos contenidos en los cuatro grupos siguiente:

Primero. Instituciones y servicios complementarios de la escuela.

Colonias, cantinas, museos y bibliotecas escolares.

Adquisiciones de material pedagógico que haga directamente la dirección general.

Instrucciones técnicas en relación con los servicios de primera enseñanza.

Segundo. Instituciones y servicios para fomento y progreso de la educación nacional.

Relaciones y comunicaciones de la dirección general con los centros y corporaciones que tienen a su cargo la ampliación de estudios de primera enseñanza en el extrangero y en España.

Excursiones escolares.

Cursos de perfeccionamiento de maestros e inspectores,

Misiones pedagógicas.

Subvenciones a establecimientos de primera enseñanza no oficiales.

Tercero. Servicios de información y legislación.

Ordenación de las disposiciones vigentes.

Información y estudios relativos del Estado y organización de la primera enseñanza en el extranjero.

Información y estudios relativos del estado de primera enseñanza de España.

Cuarto. Servicios cuya implantación y estado actual exijan un cuidado técnico especial.

Escuelas graduadas.

Mutualidad escolar.

Instrucciones técnicas sobre servicios de la administración provincial.

3.ª De cada uno de estos grupos se encargará uno de los funcionarios que enumera el artículo 3.° del Real decreto de 30 de agosto último, quedando facultada la Dirección general para la designación correspondiente, a propuesta de la Sección y para agregar o modificar aquellos grupos con los servicios técnicos que juzgue oportunos.

4.ª En tanto que no se consignen en el presupuesto de este Departamento los sueldos que hayan de tener los funcionarios que forman el negociado, éstos continuarán asignados, para el cobro de sus haberes a sus destinos respectivos, disfrutando lo que les corresponda, con arreglo a la categoría y lugar que ocupan en los Escalafones de los Cuerpos de que procedan.

5.ª El cargo de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Jaén y el Inspector Jefe de la provincia de Oviedo, serán desempeñados, con carácter accidental, por el oficial de Administración de aquella Sección y por el Inspector de dicha provincia que tenga número más bajo en el Escalafón.

El Jefe de la Sección administrativa provincial de Madrid, desempeñará las funciones propias de su cargo y las de agregado al Negociado técnico de la Dirección general, que son compatibles por razón de su residencia.

Cuando los cargos que actualmente tienen atribuídos estos funcionarios puedan ser declarados vacantes, porque se consignen en el presupuesto general del Estado los sueldos que deban percibir como afectos al servicio del Negociado técnico, la provisión de las plazas de Madrid, Jaén y Oviedo, a que antes se ha hecho referencia, se ajustará a los trámites reglamentarios establecidos para cada Cuerpo.

6.ª Una vez que haya sido consignado crédito especial en el presupuesto para los funcionarios que constituyan el Negociado técnico, éstos pasarán a ocupar sus destinos, conservando todos los derechos que les estén reconocidos por los Reglamentos dictados para la organización de los Cuerpos a que pertenecen, y en el caso de modificación de servicios o cese en el Negociado por reforma, los funcionarios adscritos al mismo quedarán afectos, en sus respectivas categorías, a los servicios generales del Ministerio, en tanto se produzcan vacantes de su clase y categoría, que tendrán derecho preferente a ocupar en los Cuerpos de que proceden.

ORDEN

Anunciando a concurso para proveer las plazas de Inspectores Médicos escolares con arreglo al Real decreto de 20 de septiembre último.

Creada la Inspección Médico escolar con carácter general y obligatorio en todas las escuelas dependientes de este Ministerio, así públicas como privadas, por Real decreto de 20 de septiembre de 1913, se abre un concurso general por el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para proveer las plazas de Médico Inspectores escolares, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel sellado de la clase correspondiente en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dirigidas al Sr. Ministro de este Departamento;

2.ª A la instancia acompañarán certificaciones de nacimiento y Penales y títu o académico o testimonio del mismo, los documentos justificados de todos los méritos y condiciones que aleguen;

3.ª Los Médicos que se consideren comprendidos en el párrafo 3.° del artículo 4.° del mencionado Real decreto de 20 de septiembre de 1913, deberán justificar por medio de documentos que acrediten las condiciones que en ellos concurran;

4.ª Todos los documentos o títulos que presenten deberán ser originales o copias autorizadas notarialmente;

5.ª No se dará curso a ninguna instancia que no reuna las condiciones que se señalan en la presente convocatoria;

6.ª Las plazas que se concedan serán gratuítas y obligatorias, hasta tanto que las atenciones del Erario permitan consignar en Presupuestos las cantidades necesarias para que se les asigne la retribución correspondiente;

7.ª Serán preferidos los médicos titulares, así como los Inspectores municipales que hayan organizado servicios de inspección escolar y no estén comprendidos en el párrafo 3.° del artículo 4.° del Real decreto de referencia.

8.ª Los interesados que hayan enviado ya las instancias deberán reproducirlas dentro del plazo de esta convocatoria para que puedan tener efecto legal como presentadas en tiempo hábil.

Los documentos ya recibidos podrán, si se solicita, unirse a las nuevas instancias, si reunen las condiciones de la base 4.ª.

Madrid, 20 de octubre de 1913.—*Galarza.*

(*Gaceta* 29 octubre.)

VACANTES

RECTORADO DE ZARAGOZA

Oposiciones a escuelas de primera enseñanza, en turno libre, para maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente publicada en la *Gaceta* del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas en turno libre, las siguientes veinticinco escuelas de 625 pesetas, para maestros:

Desiertas en el Coucurso de Mayo.

Logroño.—Enciso.

Vacantes en el Concurso de Mayo

Huesca.—Biscarrués, Azara, Bailo.

Logroño.—Mansilla.

Soria.—Monteagudo, Magaña, Vozmediano, Iruecha, Retortillo, San Felices.
Teruel.—Valbona, Loscos.
Zaragoza.—Alfamen.

Resultas del Concurso de enero

Huesca.—Fiscal.

Vacantes posteriores.

Huesca.—Secastilla, Asso de Cinca, Esplús.
Logroño.—Muro de Aguas.
Soria.—Barca, Serón.
Teruel.—Albentosa, Lledó, Torralba de los Sisones.
Zaragoza.—Plenas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los maestros que reunan los sigientes requisitos:

1.° Ser español mayor de veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, a cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.° Poseer título de maestro o tener aprobados los ejercicios de Reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidente: Excmo· Sr. D. Hipólito Casas y G. de Andino, Catedrático de la Universidad.

Vocales: D. Leopoldo Elías Martínez, Profesor de la Normal de Logroño.

D. Orencio Pacareo Lasanca, maestro de la capital.

D. Juan Repáraz Beltrán, maestro de Montenegro de Cameros (Soria).

D. Gregorio Martín Ripoll, sacerdote designado por el Prelado.

Suplentes.—D. Luis Mendizábal y Martín, Catedrático de la Universidad.

D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Normal de Logroño.

D. José María Fuertes Boira, maestro de la capital.

D. Miguel Vallés Rebullida, maestro de la ciudad de Teruel.

D. Mariano Palacios Correas, sacerdote designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Los oposiciones se efectuarán con sujeción al Reglamento de 3 de junio de 1910 y no podrá concederse amplaciones de plazas.

Los que las obtuvieren vendrán obligados a tomar posesión de las escuelas que se les adjudiquen.

Insértese este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias del Distrito.

Zaragoza, 27 de octubre de 1913.—El Rector, *Andrés Giménez Soler.*

(*Gaceta* de 1.° de noviembre.)

oposiciones a escuelas de primera enseñanza, en turno libre, para maestras.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas, en turno libre, las siguientes 25 escuelas para maestras.

Escuelas de 625 pesetas

Vacantes en el concurso de mays

Logroño.—Berceo.
Teruel.—Loscos.
Zaragoza.—Torralba de Ribota, Mesones, Moyuela, Negrillo.

Vacantes posteriores

Huesca.—Biscarrués, Sallent.
Soria.—Barca, Alcozar, Montejo de Liceras mixta.
Teruel.—Palomar, Loscos,
Zaragoza.—Alfamen, Aguilón, Paracuellos de la Ribera, Santa Cruz de Grio.

Escuelas de 500 pesetas

Desiertas en el concurso de mayo

Huesca.—Ballabriga.
Logroño.—La Santa.
Soria.—Armejún.
Teruel.—Valverde.

Vacantes en el Concurso de Mayo

Huesca.—Suelves.
Logroño.—Torrenúñez.
Soria.—Lozana.
Teruel.—Castejón de Tornos, niñas (550 pesetas).

Podrán tomar parte en estas oposiciones las maestras que reunan los siguientes requisitos:

1.° Ser española, mayor de veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento; y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, a cuyo efecto, se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.º Poseer el Título de maestra o tener aprobados los ejercicios de la Reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidentes: D. Hipólito Fairén y Andrés, Catedrático de la Universidad.

Vocales—Doña Aurora Miret Bernard, Profesora de la Normal de esta Capital.

Doña Soledad Martínez Morales, maestra de la Capital.

Doña Joaquina Ezcurra Arriaga, maestra de Pamplona.

D, José Artigas Gracia, Sacerdote designado por el prelado.

Suplentes: D. Patricio Borobio Díaz, Catedrático de la Universidad.

Doña Romana Irigaray Ibañez, Profesora de la Normal de Pamplona.

Doña Patrocinio Ojuel Pellejero, maestra de la capital.

Doña Juana Madroñero Pascual, maestra de la ciudad de Logroño.

D. Rafael Giner Meseguer, sacerdote designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse lo que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Las oposiciones se afectuarán con sujeción al Reglamento de 3 de junio de 1910; y no podrá concederse ampliación de plazas.

Las que las obtuvieren vendrán obligados a tomar posesión de las Escuelas que se les adjudiquen.

Insértese este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias del Distrito universitario.

Zaragoza, 27 de octubre de 1913.—El Rector, *Andrés Jiménez Soler.*

(*Gaceta* de 1.º noviembre.)

Asociación de maestros

SECCION DE YANGUAS

Extracto del acta.—En la villa de Yanguas, a dos de noviembre de mil novecientos trece, después de leida y aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Por unanimidad se acuerda aceptar a los señores de la Merced y Neila, maestros de Villar del Río y Yanguas, respectivamente, la dimisión de asociados, *por carecer de iniciativas*, según dichos señores manifiestan en su oficio dimisión.

2.º Vacantes los cargos de Vocal primero y Secretario, por haberles admitido la dimisión a los señores expresados en el acuerdo anterior, se procede a la elección de los que han de sustituirles, habiendo recaido por unanimidad, en los Sres. Vicioso, para el primero y Roncal para el segundo, los cuales toman posesión en el acto.

3.º Dar las gracias a la Srta. Ballano por la concesión del local escuela de niñas, que será donde, en lo sucesivo, se celebrarán las sesiones.

4.º Ver con sentimiento la salida del Excmo. señor Conde de Romanones de la Presidencia del Consejo de Ministros, por creer que, de haber continuado en el Poder, se hubieran convertido en realidades las aspiraciones todas del Magisterio.

5.º Se acuerda que la próxima sesión sea el día 7 de diciembre, encareciendo a todos la asistencia bajo la consiguiente multa.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente.—*Faustino Lavería y Algucil.* El Secretario.—*Esteban Roncal.*

Presupuestos escolares

Desde el último número, hemos entregado en la Sección administrativa de 1.ª enseñanza los presupuestos de las escuelas siguientes:

Villaseca de Arciel, Ocenilla, Nieva, Ojuel, Carrascosa de Arriba, Cortos, Covaleda (niños), Castro, Vea, Cidones, Rebollar, Valdenegrillos, Chavaler, Madruédano, Rebollosa de Pedro, Fuentelfresno, Aucejo, Fuentearmegil, Jubera, Recuerda, Aylagas, Laina (niños y niñas), Judes, Tarancueña, Acrijos, Valdeavellano de Tera (niños), Rioseco, Castilfrío, Torralba de Medina, Gallinero, Beltejar, Fuentebella, Estepa, Barcebal, Barcebalejo, Castil de Tierra, Baberos, Izana, Aguilar de Montuenga, Valdanzo (niñas), Monasterio, Cuevas de Soria, La Vega, Rollamienta, Almarail, Villabuena, Matasejún, Valdelavilla y Vallejo, La Revilla, Valderromán, Calatañazor, Cabrejas del Pinar, Cihuela (niños y niñas), Sotillo del Rincón (niños), Mezquetillas, Santervás del Burgo, Modamio, Alcubilla de las Peñas, Valdemoro, Alcubilla del Marqués, Hinojosa del Campo, Paones, La Losilla, Buitrago, Golmayo, Garray, Portelárbol, Valdelinares.

Oficios de adultos

Hemos entregado en la Sección administrativa de 1.ª enseñanza los siguientes oficios dando cuenta de la apertura de las clases de adultos:

Mezquetillas, Alcozar, Caracena, Torrevicente, Torrubia, Beltejar, Villálvaro, Magaña, Modamio, Lodares del Monte, Cobertelada, Muñecas, Matute de la Sierra, Santa María de Ho-

yas, Duruelo, Santervás del Burgo, Alcubilla de las Peñas, Hinojosa del Campo, Pozuelo, Torresuso, Rebollosa de Escuderos, Ciria, Valderrueda, Señuela, Cueva de Agreda, Morón, Alcubilla del Marqués, Guijosa, Herrera, Alcubilla de Avellaneda, Zayas de Báscones, Torlengua, Matamala, Losilla, San Andrés de Almarza, Almarza, Buitrago, Martialay, Povar, Villaraso, Velilla de San Esteban. Losana, Canos, Villaciervos, Ojuel, Cirujales, Pinilla de Caradueña, Portelrubio, Cabrejas del Campo, Ventosa de San Pedro, Palacio, Rollamienta, Valderrodilla, Alconaba, Ontalvilla de Almazán, La Cuenca, Valdeluviel, Matalebreras, Vergaizas, Valduérteles, Vea, Fuentes de Magaña, Perera, Rejas de San Esteban, Covaleda, Aldehuela de Calatañazor, Villaverde, Cueva de Agreda, Cigudosa, Las Fraguas, Villarijo y Alconaba.

Peralejo, Hoz de Arriba, Aguilar de Montuenga, Aldehuela del Rincón, Camporredondo, Diustes, Villanueva de Gormaz, Miño de San Esteban, Moñúx, Bayubas de Arriba, Balluncar, Escobosa de Calatañazor, Torreandaluz, Miñana, Frechilla, Bretún, Valdelinares, Rebollosa de Pedro, Llamosos, Borjabad, Cortos, Cidones, Reznos, Castro, Hinojosa de la Sierra, La Rubia, Chavaler, Candilichera, Langosto, Rebollar, Villaseca de Arciel, Madruédano, Recuerda. Fuentearmegil, Cañicera, Aylagas, Peroniel, Pinilla del Campo, Acrijos, La Muedra, Bordejé, Velasco, Torremocha, Abión, Torraño, Nolay, Taniñe, Pozalmuro, Radona, Centenera de Andaluz, Matanza, Morcuera, Yelo, Maján, Esteras de Medina, Laina, Utrilla, Puebla de Eca, Alcoba de la Torre, Lodares de Osma, Zayas de Torre, Valdemaluque, Ausejo, Fuentelfresno, Las Casas, La Mallona, Almajano, Deza, Oncala, Villaseca de Arciel, Estepa, Almenar, Balluncar, Espejo, Fuensauco, Almarail, Gormaz, Villabuena, Camparañón, Pedraja de San Esteban, Torreblacos, Valdemoro, Miño de Medina, Fuentelmonge, Nepas, La Vega, Esteras de Soria, Villanueva de Zamajón, Vilviestre de los Nabos, La Cuesta, Fuentebella, Vilarijo, Gómara, Aldehuela de Periáñez, Neguillas, San Pedro Manrique, Tardajos, Fraguas, Marazovel, Aldealices, Herreros, Osona, Riba de Escalote, Valverde de los Ajos, Valtajeros, Caltojar, Muriel Viejo, Borjabad, Fresno de Caracena, Cabanillas, Cascajosa, Santa Cruz de Yanguas, Villaverde, Coscurita, Conquezuela, Ocenilla, Fuencaliente del Burgo, Castejón del Campo, Langa de Duero, Iruecha, Tardesillas, Beratón, Momblona, Centenera del Campo, Almajano, Aguaviva y Tozalmoro.

NOTICIAS

En la prensa profesional se nota cierto pesimismo en relación con las reformas de primera enseñanza y aun hay quien cree que en el año 1914 no habrá suficiente consignación para el pago de haberes.

— Desde el día tres del actual se halla abierto el pago de los haberes de Octubre último para todos los maestros de esta provincia.

— La *Gaceta* del 5 del actual publica el anuncio de las oposiciones libres y restringidas en la Universidad de Oviedo.

El plazo para solicitar en las restringidas es de 15 dias y las hojas de servicios se cerrarán y certificarán dentro de dicho plazo.

Para las libres se conceden 30 dias de plazo.

— Nuestro distinguido amigo, D. Tomás Lanau, maestro de Arcos, ha sido clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos con 577·50 pesetas.

— Por Real orden se ha concedido el ingreso en la escuela de Estudios Superiores del Magisterio a todos los alumnos aprobados en los tres ejercicios que han constituído el examen de ingreso en la convocatoria de septiembre último. En dicha disposicion se previene que en lo sucesivo se abstengan los Tribunales que juzguen el último ejercicio, de aprobar mayor número de examinados que el de plazas objeto de la convocatoria.

— Los señores maestros que no hay remitido a la Sección administrativa de primera enseñanza la comunicación participando la apertura de las clases de adultos, deberán apresurarse a hacerlo, pues, en caso contrario, no podrán percibir la gratificación correspondiente.

— Se ha posesionado de su cargo el nuevo Gobernador civil de esta provincia, D. Ramón Peris.

Agradecemos al Sr. Peris el atento Besa La Mano que nos ha remitido comunicándonos su posesión y ofreciéndonos en su cargo.

CORRESPONDENCIA

I. M. Aguaviba.—Esta agotada. No dan recibo.

A. R. Pozuelo.—Está agotado.

Y. M. Torremocha.—Se mandarán cuando estén copiados.

I. M. Noviercas.—Cobre por sobresueldo de I. M. 44'60 pesetas.

F. del P. Maján; A. M. Señuela; J. C. Tarancueña —Doy orden para que les sirvan lo que piden.

Y. S. Ciria.—El 5 se presentaron a cobrarlo y lo pagé.

F. F. Castilfrio.—Muchas gracias. No hirá. Reclámelo.

C. A. Puebla de Eca.—Hago su encargo.

I. H. Aldehuela; P G. Taniñe; I. C. Tarancueña; E. M. Pinilla; Contestadas cartas.

J. F. M. Utrilla.—Doy orden para que le sirvan lo que pide.

L. M. Barbolla.—Devuelta hoja.

S. D. Oteruelos.—Entregada copia.

B. B. Fuentelmonge; E. M. La Vega.—Doy orden para que sirvan lo que indican.

D. B. Almaluez; S. R. Valdeavellano de Tera; C. M. La Hinojosa; C. V. Sauquillo.—Devueltas hojas.

P. P. San Felices.—Suscrito. Doy orden para que le sirva lo que pide.

M. M. G. Villaverde.—No he podido verle aún.

D. A. Muedra.—No se ha presentado. Se hará como desea. Regularmente no hirá ya.

SANTA TERESA

Librería Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig,

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas pordistinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.°, 5 pesetas docena; libro 2.°, á 7'50; de, libro 3.°, 9; id, libro 4.°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

IMPRENTA DE Fermín Jodra

Plaza Mayor, múmero 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD
en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
íd. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

Edición lujo, 1'50; íd. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.